



## Resolución Jefatural N° 230 -2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 22 DIC. 2020

### VISTOS:

La Carta N° 058-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA/JGPT, el Informe N° 153-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/AMP, el Informe N° 3981-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, y el Informe Legal N° 063-2020-MIDAGRI-PSI-UGIRD/CYMA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, el artículo 7-A de la Ley N° 30556, crea el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los 3 niveles de Gobierno para la implementación de El Plan.

Que, en el marco del Decreto Supremo N° 148-2019-PCM que modifica el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que contiene el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la reconstrucción con Cambios, se ha regulado en el artículo 93 el procedimiento para la recepción de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

#### **“Artículo 93.- recepción de la obra y plazos**

93.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Dentro de los (2) días siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



93.3. *El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto.*

93.4. *Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso.*

93.5. *Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias.  
(...)"*

Que, mediante Resolución Directoral N°253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la UNIDAD EJECUTORA para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumpliendo de objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N°30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para la intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con fecha, 15 de mayo del 2019 mediante Resolución Directoral N° 86-2019-MINAGRI-PSI-DIR, se aprueba administrativamente el Expediente Técnico Final de la Intervención: "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", resolviendo en su Artículo Primero, que el monto de ejecución de obra es de S/. 3'207,776.58 (Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta y Seis con 58/100 soles).

Que, a través de Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 096-2019-MINAGRI-PSI Segunda Convocatoria, se adjudicó la buena pro al postor Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros EIRL, para la Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad".

Que, con fecha, 31 de enero del 2020, el PSI y Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros EIRL, firman el Contrato N° 18-2020-MINAGRI-PSI, para la Ejecución de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad", por el monto de S/. 2'886,998.93 (Dos Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Ocho con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 135 días calendarios;

Que, con fecha, 23 de diciembre del 2019, el PSI y el Contratista Supervisor JIMMY SILVESTRE CORPUS ACOSTA, firman el Contrato N° 218-2019-MINAGRI-PSI, para la Supervisión de la Obra denominada "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La

# MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Libertad", por el monto de S/. 142,763.50 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, con fecha 03 de marzo del 2020 se realizó la entrega de terreno, dándose el Inicio de la Obra el 04 de marzo del 2019, con un plazo de ejecución de 135 días calendario;

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 279 de fecha 14 de Diciembre de 2020, el residente de obra señala: "(...) *El día de ahora se comunica a la supervisión de obra que se ha culminado la ejecución de la obra, tal como se estipula en el presupuesto del exp. Técnico, llegándose a un avance acumulado y final del 97.79 % asimismo se está realizando un recorrido de la obra desde la Progr. 0+000 hasta el punto final 2+930, en el que participaron esta residencia de obra, supervisión de obra, integrantes de la comisión de regantes y algunos usuarios, firmándose finalmente el acta de terminación de obra en señal de conformidad todas las partes involucradas en esta inspección final de la obra (...)*";

Que, con asiento de cuaderno de obra N° 280 de fecha 14 de diciembre de 2020, el supervisor de obra manifiesta "*Con presencia del residente de obra se realizó el recorrido de la obra desde la progresiva 0+0000 hasta 2+930, se está determinando que la obra esta culminada, con todas sus metas ejecutadas según expediente técnico al 97.79%*;

*Por lo que esta supervisión en cumplimiento del artículo 93.1 recepción de la obra y plazos del reglamento de procedimiento de contratación pública especial, para la reconstrucción con cambios, comunica a la entidad del PSI, la culminación de la obra y se proceda a designar el comité de recepción de la obra "Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad (...)"*

Que, vía correo virtual [tramitedocumentario@psi.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@psi.gob.pe) del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, con fecha 18 de diciembre de 2020, el supervisor Jimmy Silvestre Corpus Acosta, presenta la Carta N°058-2020-MINAGRI-PSI/SO-JSCA7JGPT, informando la conformidad, culminación de la obra y remitiendo el Certificado de Conformidad Técnica de Obra elaborado por el jefe de supervisión el Ing. Jorge Guillermo Pacheco Tineo, a fin que se tramite para la conformación del Comité de Recepción de Obra y se recepcione la obra en los plazos del artículo 93, del D.S. N° 148-2019-PCM;

Que, con Informe N° 3981-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES, emitido por el Jefe (e) de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, el Ing. Fabio Gregorio Rivera Avalos, recomienda a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, proceda a la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo la siguiente conformación: i) Presidente: Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado, Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo PSI, ii) Miembro: Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro, Especialista en Supervisión de obras, y iii) Miembro: Ing. Jorge Guillermo Pacheco Tineo, Jefe de la Supervisión;

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, consecuentemente, corresponde a la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, en virtud de las facultades conferidas en los Lineamientos de Gestión del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI; y las delegaciones de facultades conferidas a través de la Resolución Directoral N° 0017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI, emitir el acto resolutivo de designación de comité de recepción de obra.

Con las visaciones de la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra “Rehabilitación del Servicio de Agua para Riego del Canal Matriz I, en el distrito de Guadalupe, provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad”, el mismo que estará integrado por:

- Presidente : Ing. Víctor Cesar Mendoza Regalado  
Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo PSI
- Miembro: : Ing. Alberto Teodoro Ríos Garro  
Especialista en Supervisión de obras
- Miembro : Ing. Jorge Guillermo Pacheco Tineo  
Jefe de la Supervisión de la obra

**Artículo Segundo.- DISPONER** que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución, cumpla con la labor encomendada conforme al procedimiento y plazos establecidos en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM.

**Artículo Tercero.- DISPONER** la notificación de la presente resolución a los miembros del comité designados, al contratista Empresa de Servicios Múltiples J.M. Ingenieros EIRL, al supervisor el Ing. JIMMY SILVESTRE CORPUS ACOSTA y a la Sub Unidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura Riego y Drenaje.

**Regístrese y comuníquese.**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VICTOR MOISES OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

